

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

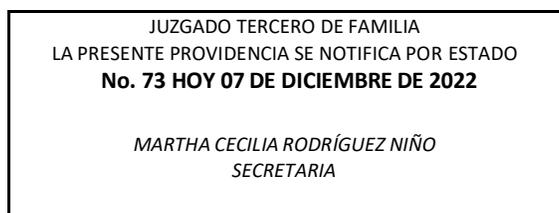
PETICIÓN DE HERENCIA No. 1100131100032020 00437

NO ES DE RECIBO la anterior diligencia de notificación de que trata el art. 292 del C.G.P., teniendo en cuenta que las mismas fueron remitidas a un lugar de notificación diferente al que se remitieron las citaciones que trata el artículo 291 del C.G.P (fls.87 a 93). Aunado a lo anterior, las constancias arimadas por la interesada, consagran erróneamente el nombre de las demandadas a notificar.

En consecuencia, **EFFECTÚENSE NUEVAMENTE** las diligencias tendientes a notificar a los demandados.

NOTIFÍQUESE

AMER/



Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81f55b8f532ed12afecf382bbdc746c2cddcafb9523c6ddce03db379911db8a6**

Documento generado en 06/12/2022 05:21:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>